



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**  
Nº.- 012/18  
Sucre, 29 de enero de 2018



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota de 12 de enero de 2018, el Ing. Leonardo Bladimir Flores Ferrufino, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE VILLA AZURDUY, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en las diferentes actividades de la FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DE LA CANDELARIA Y LA DÉCIMA CUARTA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA", a realizarse los días 01 y 02 de febrero del 2018, que se encuentra sujeto a una agenda especial. (Se adjunta programa de actividades).

Que, en Sesión Plenaria de 29 de enero de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval y Sr. Adolfo Salinas, con la finalidad de que viajen al Municipio de Azurduy, para asistir y participar en las diferentes actividades de la FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DE LA CANDELARIA Y LA DÉCIMA CUARTA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA", a realizarse los días 01 y 02 de febrero de 2018, a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- DECLARAR** en comisión oficial de servicios a las CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Sra. Luz Rosario López Rojo Vda. de Aparicio y a los CHOFERES: Sr. Cristian Sandoval y Sr. Adolfo Salinas, con la finalidad de que viajen al Municipio de Azurduy, para asistir y participar en las diferentes actividades de la FESTIVIDAD DE LA "VIRGEN DE LA CANDELARIA Y DE LA DÉCIMA CUARTA FERIA DEL QUESO Y LA MANZANA", a realizarse los días 01 y 02 de febrero de 2018, que se



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2  
R.A.M. 012/18

encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión oficial de servicios, comprende del día miércoles 31 de enero al 03 de febrero de 2018, según el detalle del Itinerario de Viaje adjunto.

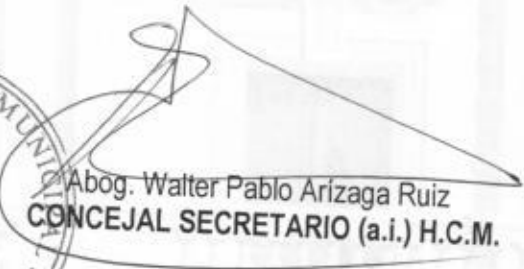
**Artículo 2º.-** Páguese **VIÁTICOS** en favor de las Concejales y los Choferes que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre en motorizados oficiales.

**Artículo 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sra. Juana Maldonado Picha  
**PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz  
**CONCEJAL SECRETARIO (a.i.) H.C.M.**